



Boletín de la Práctica de Salud, Alimentos y Cosméticos **26 de Junio de 2017**

Reformas en materia del uso, producción e investigación medicinales de la marihuana

El 19 de junio del 2017 se publicó el "Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal" (Decreto) en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se regula el uso, producción e investigación medicinales de la cannabis para:

- Establecer que la Secretaría de Salud (SS) regulará la investigación, producción y el uso medicinal de los derivados farmacológicos de la marihuana.
- Aprobar la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso y consumo de la marihuana con fines médicos y científicos, previa autorización de la SS.
- Clasificar a los cannabinoides sintéticos como sustancias psicotrópicas que tienen escaso o nulo valor terapéutico y que constituyen un problema grave para la salud pública.
- Clasificar al tetrahidrocannabinol (THC) como sustancia psicotrópica con valor terapéutico pero que, constituye un problema grave para la salud pública.
- Aprobar la comercialización, exportación e importación de los productos que contengan derivados del cannabis en concentración menor o igual a 1% de THC.
- Prever que la SS podrá autorizar la importación de los derivados farmacológicos de la marihuana.

Asimismo, se reformó el Código Penal Federal para eliminar la punibilidad de la siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana cuando sean con fines médicos y científicos.

Las anteriores reformas no implican per se la autorización del uso medicinal de la planta de marihuana ni la despenalización de la siembra, cultivo o cosecha de la misma con fines distintos a la investigación y uso médico, ya que dichas actividades se encontrarán sujetas a las autorizaciones correspondientes

Nuestro equipo de expertos pone a disposición de la Industria en materia de Salud sus servicios para resolver cualquier duda derivadas de las modificaciones a la legislación sanitaria.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas
(jacampos@sanchezdevanny.com), María Luisa Mendoza López
(mmendoza@sanchezdevanny.com) y Laura Elisa Sánchez Barrón
(lesanchez@sanchezdevanny.com).
* * * *

Contacto

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400

©Sánchez Devanny®2017 | [Disclaimer](#) | [Feedback](#) |